

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

QUINTA Actualización de la Edición 2020 del Libro de Auxiliares de Diagnóstico del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V, 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de insumos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretariado del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos del libro de Auxiliares de Diagnóstico;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSION

Kit de envase para envío por correo de contenedores de muestras

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
080.980.0002	Kit de envase para envío por correo de contenedores de muestras para estudio molecular por secuenciación genómica exhaustiva de 324 genes de ADN en pacientes con tumores malignos, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • 1 caja de cartón reforzado de 15 x 14.2 x 4.5 cm. • 1 soporte para la muestra 14.7 x 12.7 x 2.7 de hule espuma de poliuretano con 5 compartimentos. • 3 cajas de portalaminillas con espacio para 5 laminillas c/u. • 1 Bolsa con cierre de plástico 22 x 20 cm. • 1 ladrillo de espuma saturada de agua encerrada en una bolsa de plástico. 	Agente de diagnóstico	Transporte de muestra de tumor fijado en formalina embebido en parafina en bloque y/o cortes de 5 micras de espesor en laminillas.

Generalidades

La muestra se envía para hacer la prueba de secuenciación genómica exhaustiva F1CDx, la cual se basa en secuenciación masiva paralela por tecnología de captura basada en hibridación de alto rendimiento, a partir del ADN obtenido del tejido tumoral. Es capaz de detectar las 4 clases de mutaciones en 324 genes clínicamente relevantes:

sustituciones de pares de bases, inserciones, deleciones y alteraciones de número de copias, ciertos reordenamientos genéticos, la inestabilidad microsatelital, la carga mutacional tumoral y la deficiencia en genes de recombinación homóloga. El reporte personalizado del perfil genómico tumoral se envía al médico especialista, quien determina el tratamiento molecularmente orientado de acuerdo con las guías profesionales en oncología.

Reacciones adversas

Aplica

Contraindicaciones y precauciones

No aplica

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.